EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2026

TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

OBJETO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VILLAGARZÓN - PUTUMAYO
JULIO DEL 2026

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el Artículo 4º de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** se permite presentar a continuación los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente los presentes **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, toda vez que para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Plataforma Transaccional **SECOP II**.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA **SECOP II**, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas mediante la PLATAFORMA **SECOP II**, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa. NO se recibirán ni atenderán observaciones en medio físico, ni remitidas por e-mail.

II. RECOMENDACIONES

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado en cualquier medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
9. Tener en cuenta que los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del oferente.
10. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
11. Registrarse en la plataforma **SECOP II** hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
12. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
13. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en el acápite de la plataforma del **SECOP II** establecida para presentar la propuesta económica.

14. De no incluirse completamente todos los ítems requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
15. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
16. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
17. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
18. De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del **SECOP II**, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el **SECOP II**.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará única y exclusivamente a través del **SECOP II**, por medio del cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Todos los documentos a radicar deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen en el **SECOP II**.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** por su parte, empleará en el presente proceso la Plataforma **SECOP II** para enviar correspondencia a los interesados y oferentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al

castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente “link”.

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS

La Entidad informa que el oferente deberá asumir los todos impuestos legalmente establecidos por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** para la legalización del futuro contrato.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

J. CONVOCATORIA MIPYME:

NO es procedente realizar la limitación a **MIPYME,** al no cumplirse las condiciones pertinentes para ello, en razón de la cuantía del proceso de selección.

ANEXOS Y FORMATOS

Anexo No. 1.	Minuta del contrato.
Anexo No. 2	Ficha técnica.
Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 3	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 4	Propuesta económica
Formato No 5	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 6	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato No 7 A	Declaración sobre multas y sanciones -persona natural-
Formato No 7 b	Declaración sobre multas y sanciones -persona jurídica-
Formato No 8	Carta de compromiso de transparencia
Formato No 9	Certificado de acreditación de experiencia del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 10	Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes No certificados en el RUP únicamente.
Formato No 11	Certificado de acreditación de experiencia del equipo de trabajo
Formato No 12	Apoyo a la industria nacional
Formato No. 13	Certificación de contratos para acreditación de experiencia
Formato No. 14	Certificación de la capacidad técnica
Formato No. 15	Capacidad residual.
Formato No. 16	Análisis de precios unitarios.

Formato No. 17	Desglose AIU

Los "Formatos de la Propuesta" se utilizan para suministrar la información requerida en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** de la presente convocatoria pública.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 - DEFINICIONES

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Decisión emanada de la entidad en cabeza del Gerente de la ESE HSGA por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.
TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de

	adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROGRAMA AMBIENTAL	Adaptación a principios y procedimientos de buenas prácticas ambientales.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPONENTE PLURAL	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** (Consorcio o Unión Temporal).
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** está interesada en adelantar la **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

1.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes Códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CÓDIGO - CLASE	DESCRIPCIÓN
25174100	SISTEMAS DE TEJADO
30103200	ENREJADO
30161800	EBANISTERÍA
30162000	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30162400	MUROS DIVISORIOS
30171600	VENTANAS
31211700	ACABADOS EN GENERAL
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
40183000	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANEARÍA
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
85101500	CENTROS DE SALUD
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

1.2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT.
1. PRELIMINARES			
1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO EXISTENTE	M2	2,90
1,2	DESMONTE Y TRANSPORTE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	165,10
1,3	DESMONTE DE VENTANA, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS (area de residuos).	M2	0,78
1,4	DESMONTE DE PUERTAS, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS (baño discapacitados y sala de espera vacunación)	M2	6,90
1,5	DEESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	6,00
2. EXCAVACIONES			
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	6,92
3. CONCRETOS			
3,1	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,15M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm.	M3	2,54
3,2	CAÑUELA PERIMETRAL. ANCHO 30CM x ALTURA 20CM	ML	72,96
4. MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS			
4.1	MURO EN BLOQUE No 4	M2	4,53
4.2	PAÑETE EN MORTERO 1:3 PARA MUROS INTERIORES	M2	6,72
4.3	PAÑETE EN MORTERO 1: 3 IMPERMEABILIZADO PARA MUROS EXTERIORES	M2	4,39
4.4	ESTUCO PARA INTERIORES MUROS TIPO I	M2	526,00
4.5	ESTUCO ACRÍLICO PARA EXTERIORES	M2	321,16
4,6	INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN POLIURETANO PARA JUNTAS DE PAREDES Y PISOS	ML	455,44
5. CUBIERTA Y CIELO RASO			
5,1	SUMIN. E INSTAL. ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA EN TUBO ESTRUCTURAL Y CORREAS METALICAS EN	KG	1.620,69

	PERFIL SOLDADO, INCLUYE PINTURA DE TODOS LOS ELEMENTOS		
5,2	CUBIERTA STANDING SEAM CAL. 24 x 1.5" TIPO SANWICH CON AISLAMIENTO EN POLIURETANO	M2	165,10
5,3	TEJA TERMOACUSTICA UPVC. o similar según diseño. color. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	120,64
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 6 MM (incluye estuco y pintura)	M2	269,60
5,5	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20 PARA DESAGUES	ML	23,00
6. CARPINTERÍA METÁLICA			
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA DE SEGURIDAD PARA RAMPA DE ACCESO	M2	41,49
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS EN ALIMINIO, INCLUYE CERRADURA, MANIJA Y VIDRIO 4 MM	M2	9,44
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS CON PARALES EN TUBERÍA REDONDA DE 1-1/2" Y RODA-MANOS O BOLILLO EN TUBERÍA REDONDA DE 2", 3 HILOS EN TUBERÍA REDONDA DE ½", TODO EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE BRIDAS DE SUJECIÓN PARA ANCLAJE, TAPA-BRIDAS Y CHAZOS.	ML	34,30
6,4	REJILLA PARA CUNETA DIMENSIONES / 0.40 X 0.75 X 0.03 m	ML	64,56
7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
7,1	LUMINARIAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES (INCLUYE CABLE, TUBERIAS (tubo Conduit Sch40 1/2 X 3M), INTERRUPTOR. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	64,00
8. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS			
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE BAÑO (Incluye sanitario y lavamanos)	UND	5,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAÑOS PARA DISCAPACITADOS (incluye barras de seguridad)	UND	1,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PREFABRICADO PARA CUARTO DE RESIDUOS.	UND	1,00
9. PINTURA			
9,1	PINTURA ESMALTE SUPERLAVABLE DE REJA Y PORTON METÁLICOS EXTERIORES (EXISTENTES)	M2	102,03
9,2	PINTURA ACRILICA DE ALTA CALIDAD TIPO KORAZA PARA EXTERIORES 3 MANOS	M2	260,41
9,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA ESPACIOS INTERIORES 3 MANOS ACABADO MATE	M2	529,29
10. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA			
10,1	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EXTERIOR CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO.	M2	3,00
10,2	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	0,60
10,3	RETIRO DE REJA DE SEGURIDAD METALICA	M2	8,46

	PERIMETRAL		
10,4	MURO EN BLOQUE MACIZO (laterales de tanque)	M2	8,40
10,5	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	12,60
10,6	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,20M	M2	3,00
10,7	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,10M INCLUYE VARILLA DE 1/2 @ 10CM	M2	2,00
10,8	TAPA METALICA INOXIDABLE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 50X50CM	UND	1,00
10,9	ENCHAPE PAREDES EN TABLETA CERÁMICA, INCLUYE INSTALACIÓN, CORTE Y MATERIALES DE PEGA.	M2	9,78
10,10	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES, PARED LADO EXTERIOR TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	4,20
10,11	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN TUBO ESTRUCTURAL Y CORREAS METALICAS EN PERFIL SOLDADO, INCLUYE PINTURA DE TODOS LOS ELEMENTOS	KG	123,30
10,12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	M2	6,00
10,13	REJA METALICA DE SEGURIDAD PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	12,50
10,14	ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA CONEXIÓN DE HYDROFLOW Y BOMBA SUMERGIBLE, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL.	ML	26,00
10,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 1000LTS, TAPA, Y ACCESORIOS PVC PARA LA CORRECTA CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.	UND	1,00
SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO			
1. DOTACIÓN Y MOBILIARIO			
1,1	CONTENEDOR PARA BASURAS DE TRES PUESTOS CANECA DE 120 LITROS CON RUEDAS. COLORES ROJO, NEGRO Y BLANCO	UND	1,00
1,2	CANECA PLASTICA CON PEDAL CAPACIDAD 12 LTRS	UND	29,00
1,3	SUMINISTRO ESCRITORIO METALICO INCLUYE SILLA ERGONOMICA	UND	11,00
1,4	SUMINISTRO SILLAS TANDEM TRES PUESTOS PARA SALA DE ESPERA	UND	14,00
1,5	ESTANTE METALICO INDUSTRIAL PARA ARCHIVO	UND	9,00
2. EQUIPOS FIJOS			
2,1	BOMBA SUMERGIBLE	UND	1,00
2,2	HYDROFLOW	UND	1,00

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato que resulte de este proceso, incluyendo el proyecto, su Anexo Técnico y sus **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.
2. Entregar el Cronograma estimado de obra.
3. Colaborar con La ESE en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes a entregados y servicios prestados, de acuerdo con la Oferta presentada a la ESE.
5. Dar a conocer a la ESE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a la ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a la ESE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato.
8. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
11. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la ESE para la ejecución de la obra.
12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
13. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
14. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).
15. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La ESE podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
17. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos

necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad vigente.
18. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
19. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la ESE.
20. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación aprobada por interventor.
21. Acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
22. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
23. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la adecuación contratada.
24. Previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto, a la ESE, sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos.
25. Las demás que le asigne el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que resulte de este proceso, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente proceso.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

1.6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el puesto de salud que la ESE Hospital San Gabriel Arcángel tiene ubicado en el Corregimiento de Puerto Umbría en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.

1.7. VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

Los sitios en los cuales se desarrollará el objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público, por consiguiente, será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos y lo señalado en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, para lo cual deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO 2

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

- El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** es una Empresa Social del Estado que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, las normas que la han modificado o modifiquen en el futuro y los decretos reglamentarios que rigen la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Asimismo, conforme a la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 00001440 del 14 de agosto del 2024, publicada el día 16 de agosto del 2024 en la página web del Ministerio, con el objeto de modificar parcialmente la Resolución 5185 de 2013, realizando ajustes a la referida resolución con el fin de precisar algunos de los lineamientos dados previamente.

Conforme reza la parte considerativa de la Resolución No. 00001440 del 14 de agosto del 2024, si bien las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen privado para adelantar su contratación, no puede desconocerse que dentro de los fines de la contratación que involucra recursos públicos, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e

intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", y en este sentido, la gestión contractual por parte de las Empresas Sociales del Estado debe corresponder a los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia en la selección de contratistas bajo condiciones de igualdad para todos los interesados en participar del proceso, neutralidad y reglas claras para la presentación de ofertas, garantía del derecho de contradicción, publicidad de las actuaciones del proceso, informes y actos administrativos motivados, escogencia objetiva del contratista que ofrezca la oferta más favorable para la entidad y que sea consecuente con los fines de la misma, y de esta manera evitar la configuración de cualquier actividad que pueda generar un daño antijurídico para la administración.

El **ARTICULO 24. DE LA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA,** plasmado en la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** establece que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

Asimismo, establece que en los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

Y concluye que la adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente o quien este delegue la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

en consonancia, el **PARÁGRAFO 3º: ETAPAS DE TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA** del artículo ibidem, determina que el trámite de la convocatoria pública en esta ESE tendrá las siguientes etapas:

1. La ESE publicará, en la página Web del HOSPITAL y en el SECOP, los estudios de necesidad, términos de condiciones y demás documentos del proceso, aprobados por

la Gerencia, por un término no inferior a tres (3) días hábiles, de la publicación de la convocatoria aprobada se comunicará a la Junta Directiva.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso.

2. A petición de alguno de los posibles interesados o por convocatoria de la Gerencia, según la complejidad del bien o servicio a contratar, se podrán adelantar una o más sesiones de preguntas y respuestas, con el objeto de aclarar el alcance de lo solicitado por la ESE HOSPITAL, dentro del término establecido en la invitación de la convocatoria.

También podrán los interesados solicitar aclaraciones por escrito, dentro del término establecido en la convocatoria, cuya respuesta se publicará en el SECOP.

3. Previo al cierre, se podrán introducir modificaciones mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente, se publicarán en el SECOP.

4. Las ofertas deberán radicarse el día y la hora previstos para el cierre en el SECOP o en la plataforma electrónica que haga sus veces.

1. En el plazo definido en la invitación a ofertar, el Área Jurídica consolidará la evaluación de las ofertas.

6. Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a un día hábil prorrogable por el mismo término durante el cual se podrá formular observaciones.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para la evaluación de dichas propuestas no podrán realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

7. Surtido lo anterior, el Área Jurídica unificará el informe de evaluación definitivo con la recomendación avalada por parte de los funcionarios que intervinieron en la evaluación de las propuestas.

8. el Área Jurídica preparará para la firma del Gerente la decisión correspondiente. Esta decisión será notificada en audiencia pública y comunicada a través de publicación en SECOP.

9. En caso de que la convocatoria pública culmine con la selección de contratistas, el Área Jurídica preparará para la firma del Gerente el correspondiente contrato

Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

PARÁGRAFO 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

PARÁGRAFO 4. La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente o quien este delegue la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.

Por el objeto y la cuantía del asunto, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección por convocatoria pública.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ESE HSGA establece que la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.

Los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** establecen como criterios de calificación los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** y, está determina los parámetros para que el contenido de los mismos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento. De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.

De conformidad con lo anterior, se establecen los siguientes criterios de evaluación para adjudicar el presente proceso contractual:

ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO PROPUESTA ECONÓMICA	200
2	PUNTAJE ADICIONAL EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	160
3	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	100
	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA	100
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
5	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	2.5
6	MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
7	REDUCCIÓN DE MULTAS	-2

CAPITULO 3

CRONOGRAMA DEL PROCESO

3.1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación de estudios de necesidad, términos de condiciones y demás documentos del proceso, aprobados por la Gerencia	8 de Julio del 2026	SECOP II y Página Web de la ESE HSGA	RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y LA RESOLUCIÓN No. 00001440 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Plazo para presentar observaciones a los estudios de necesidad, términos de condiciones y demás documentos del proceso	Desde las 8:00 a.m. del día 9 de Julio del 2026 hasta las 6:00 p.m. del día 14 de Julio del 2026	SECOP II	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de participación	16 de julio de 2026	SECOP II	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y de conformación del comité asesor de evaluación de ofertas	16 de julio del 2026, a las 11:00 a.m.	SECOP II y Página Web de la ESE HSGA	
Publicación de los términos de participación definitivos	16 de julio de 2026	SECOP II	
Presentación de Observaciones por escrito a los términos de participación definitivos	Hasta las 6:00 p.m. del día 17 de julio del 2026	SECOP II	
Audiencia de preguntas y respuestas a las observaciones escritas y verbales a los términos de condiciones definitivos	22 de Julio del 2026, a las 11:00 a.m.	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P)	
Plazo máximo para la expedición de Adendas (modificaciones a los términos de condiciones definitivos)	Hasta las 7:00 p.m. del día 23 de Julio del 2026	SECOP II	
Fecha de cierre de recepción de ofertas	Hasta las 5:00 p.m. del día 31 de julio del 2026	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P)	

Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobres	3 de agosto del 2026	SECOP II	
Evaluación de las Ofertas presentadas	Desde el día 3 de agosto del 2026 hasta el día 10 de agosto del 2026	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P)	
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	11 de agosto del 2026	SECOP II	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde las 8:00 a.m. del día 11 de agosto del 2026 hasta las 6:00 p.m. del día 18 de agosto del 2026	SECOP II	
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en las ofertas	20 de agosto del 2026	SECOP II	
Audiencia de adjudicación del contrato objeto del proceso de selección	21 de Agosto del 2026, a las 11:00 a.m.	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P)	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección	24 de Agosto del 2026	SECOP II y Página Web de la ESE HSGA	
Elaboración y firma del Contrato	25 de Agosto del 2026	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P) y SECOP II	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	28 de Agosto del 2026	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P) y SECOP II	
Aprobación de garantías	28 de Agosto del 2026	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P) y SECOP II	

Nota: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** podrá modificar los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, mediante adendas que se publicarán en el **SECOP II**. Los demás documentos que se expidan con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**. En fecha posterior al cierre de la convocatoria la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** podrá, mediante adenda, modificar el anterior cronograma.

3.2. AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES ESCRITAS Y VERBALES A LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVOS.

En la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, los interesados podrán participar en la audiencia pública de preguntas y respuestas a las observaciones escritas y verbales a los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** definitivos, la cual se llevará a cabo, con posterioridad a la expedición del acto que ordena la apertura y de manera previa al inicio del plazo para la presentación de las ofertas.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos y los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones o en desarrollo de la audiencia pública aquí prevista. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y podrá establecer la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** definitivos, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** mediante adenda. Los interesados intervendrán de acuerdo con el orden de inscripción realizado en forma previa.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN y sus adendas

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo). Estos requisitos no otorgan puntaje y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN	
JURÍDICA	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.	PERFIL DEL PROPONENTE: PERSONA NATURAL: INGENIERO CIVIL PERSONA JURÍDICA: SU OBJETO SOCIAL DEBE TENER DIRECTA RELACIÓN CON ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA CONFORME CORRESPONDA)	
	COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO, MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE (EN CASO DE AVAL DEBERÁ PRESENTARSE LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS DE LA PERSONA QUE COADYUVA TÉCNICAMENTE LA OFERTA)	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL.	
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO – SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS. LAS PERSONA NATURALES OFERENTES DEBERÁN APORTAR COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO, MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE.	

	PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉL REPRESÉNTATE LEGAL ACREDITE PROFESIÓN DIFERENTE A LAS SOLICITADAS PARA LA PERSONA NATURAL, LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER AVALADA POR LA FIRMA DE UN INGENIERO CIVIL. ADICIONALMENTE EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O EL PROFESIONAL QUE AVALA LA OFERTA, ADJUNTARÁN COPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL QUE DEMUESTRE QUE CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA MISMA EN ORIGINAL O COPIA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON ANTELACIÓN NO MAYOR A SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN FIRME Y CON CORTE DE INDICADORES AL DÍA 31/12/2025	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA, MÍNIMO
	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONA JURÍDICA PARA PERSONA NATURAL SE DEBERÁ PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE DEL MES EN QUE SE REALIZA EL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	
	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES Y ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA - VIGENTES	
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.	
	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	
FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	IGUAL O SUPERIOR A 1.5
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.	IGUAL O MENOR A 0,4
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O MAYOR A 2
	PATRIMONIO	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	CAPITAL DE TRABAJO	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0

<table>
<tr><td rowspan="5">TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA</td><td colspan="2">CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">≥ 100% PO (356,35 SMLMV)</td></tr>
<tr><td colspan="2">DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</td></tr>
<tr><td>REQUISITO</td><td>CUANTÍA SMLMV EXIGIDA</td></tr>
<tr><td>El Oferente deberá acreditar en el RUP, el registro de 2 contratos de obra en mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura, celebrado con entidades públicas o privadas, donde se contemple en cada contrato los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC y que su valor ejecutado sumados los dos contratos superen el presupuesto oficial en SMMLV, ósea superior a 356,35.
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>25174100</td><td>SISTEMAS DE TEJADO</td></tr>
<tr><td>30103200</td><td>ENREJADO</td></tr>
<tr><td>30161800</td><td>EBANISTERIA</td></tr>
<tr><td>30162000</td><td>MOLDURAS Y CARPINTERIA</td></tr>
<tr><td>30162400</td><td>MUROS DIVISORIOS</td></tr>
<tr><td>30171600</td><td>VENTANAS</td></tr>
<tr><td>31211700</td><td>ACABADOS EN GENERAL</td></tr>
<tr><td>39101600</td><td>LAMPARAS Y BOMBILLAS</td></tr>
<tr><td>40183000</td><td>TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO</td></tr>
<tr><td>40183100</td><td>ACCESORIOS DE TUBOS</td></tr>
<tr><td>72121400</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS</td></tr>
<tr><td>72151100</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA</td></tr>
<tr><td>72151500</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td></tr>
<tr><td>72151900</td><td>SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA</td></tr>
<tr><td>72152400</td><td>SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS</td></tr>
<tr><td>72152500</td><td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS</td></tr>
<tr><td>72152600</td><td>SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL</td></tr>
<tr><td>72152900</td><td>SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL</td></tr>
<tr><td>72154000</td><td>SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS</td></tr>
<tr><td>83101800</td><td>SERVICIOS ELÉCTRICOS</td></tr>
</table>
Se debe anexar copia del acta de liquidación</td><td>Mayor o igual 356,35 SMMLV (100% Presupuesto Oficial)</td></tr>
</table>

	o acta de recibo final, donde conste que el objeto y actividades del contrato ejecutado. Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa. En caso de proponente plural, cada integrante deberá demostrar un mínimo del 5% de experiencia general.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
	REQUISITO	**CUANTÍA SMLMV EXIGIDA**
	El Oferente deberá acreditar en el RUP, el registro de 2 contratos de obra cuyo objeto sea adecuaciones menores de infraestructura hospitalaria, celebrado con entidades públicas o privadas, donde se contemple en cada contrato los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC y que su valor ejecutado sumados los dos contratos superen el presupuesto oficial en SMMLV, ósea superior a 356,35.	Mayor o igual 356,35 SMMLV. (100% Presupuesto Oficial)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL

	85101500 CENTROS DE SALUD 95122000 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS Se debe anexar copia del acta de liquidación o acta de recibo final, donde conste que el objeto y actividades del contrato ejecutado. Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa. En caso de proponente plural, cada integrante deberá demostrar un mínimo del 5% de experiencia especifica.	

4.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO:

CARGO	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR
DIRECTOR DE OBRA (INGENIERO CIVIL)	50%	Mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de matrícula profesional	Experiencia especifica como como contratista y/o director de obra en la ejecución de un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones públicas que supere el valor del presupuesto oficial	Aportar fotocopias de: • Hoja de Vida de la Función Pública • Copia de la cedula de ciudadanía • Carta de compromiso o intención, original y firmada • Fotocopia Diploma Profesional • Fotocopia Acta de Grado Profesional • Fotocopia Tarjeta o Matricula profesional • Certificado

				de antecedentes profesionales vigente. • Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales vigente. • Certificado Antecedentes disciplinarios vigente. • Certificado Antecedentes fiscales vigente. • Certificado RNMC (Código de Policía) vigente. • Certificado REDAM • Certificado Antecedentes Delitos Sexuales • Acreditación Experiencia en las condiciones exigidas por la entidad. La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 50%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la ejecución de los trabajos.
RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL)	100%	Mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de matrícula profesional	Experiencia especifica como contratista y/o residente de obra en la ejecución de un contrato cuyo	Aportar fotocopias de: • Hoja de Vida de la Función Pública

			objeto sea el mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones públicas que supere el valor del presupuesto oficial	• Copia de la cedula de ciudadanía • Carta de compromiso o intención, original y firmada • Fotocopia Diploma Profesional • Fotocopia Acta de Grado Profesional • Fotocopia Tarjeta o Matricula profesional • Certificado de antecedentes profesionales vigente. • Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales vigente. • Certificado Antecedentes disciplinarios vigente. • Certificado Antecedentes fiscales vigente. • Certificado RNMC (Código de Policía) vigente. • Certificado REDAM • Certificado Antecedentes Delitos Sexuales • Acreditación Experiencia en las condiciones exigidas por la entidad.

				La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 100%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la ejecución de los trabajos.
INGENIERO HSE	50%	Mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de matrícula profesional	Experiencia especifica como ingeniero especialista en seguridad industrial, higiene y gestión ambiental en la ejecución de un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones públicas que supere el 50% valor del presupuesto oficial	Aportar fotocopias de: • Hoja de Vida de la Función Pública • Copia de la cedula de ciudadanía • Carta de compromiso o intención, original y firmada • Fotocopia Diploma Profesional • Fotocopia Acta de Grado Profesional • Fotocopia Tarjeta o Matricula profesional • Certificado de antecedentes profesionales vigente. • Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales vigente. • Certificado Antecedentes disciplinarios vigente. • Certificado

				Antecedentes fiscales vigente. • Certificado RNMC (Código de Policía) vigente. • Certificado REDAM • Certificado Antecedentes Delitos Sexuales • Acreditación Experiencia en las condiciones exigidas por la entidad. La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 30%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la ejecución de los trabajos.
INGENIERO ELÉCTRICO	30%	Mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la matrícula profesional	Experiencia especifica como ingeniero eléctrico en la ejecución de un contrato cuyo objeto sea el mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones públicas que supere el 50% del valor del presupuesto oficial	Aportar fotocopias de: • Hoja de Vida de la Función Pública • Copia de la cedula de ciudadanía • Carta de compromiso o intención, original y firmada • Fotocopia Diploma Profesional • Fotocopia Acta de Grado Profesional • Fotocopia

				Tarjeta o Matricula profesional • Certificado de antecedentes profesionales vigente. • Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales vigente. • Certificado Antecedentes disciplinarios vigente. • Certificado Antecedentes fiscales vigente. • Certificado RNMC (Código de Policía) vigente. • Certificado REDAM • Certificado Antecedentes Delitos Sexuales • Acreditación Experiencia en las condiciones exigidas por la entidad. La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 30%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la ejecución de los trabajos.

Nota: Si el oferente como persona natural se incluye en la oferta en algún cargo del equipo de trabajo; la experiencia abonada para ese cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia general y especifica habilitantes.

4.3. CAPACIDAD JURÍDICA

4.3.1. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico

- Tratándose de personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal vigente.

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), dentro del plazo y en el sitio fijado.

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar oferta y representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso.

- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso contractual.

- Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

- Garantizar la seriedad de la oferta y presentar la póliza de seriedad de la oferta constituida para el efecto junto con las condiciones generales que acompañan a la misma. El oferente también podrá garantizar la seriedad de la oferta a través de un aval bancario.

- No ser responsable fiscal. Para el efecto la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

4.3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

4.3.2.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Adicionalmente el proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica y/o represente legal y miembros de Consorcio o unión temporal, adjuntarán copia de la matrícula profesional que demuestre que cumple con el perfil requerido y certificación de vigencia de la misma en original o copia, expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección (COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO, MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE - EN CASO DE AVAL DEBERÁ PRESENTARSE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROFESIONAL QUE AVALE TÉCNICAMENTE LA OFERTA)

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en el perfil requerido, la propuesta deberá ser abonada por un profesional que cumpla con los requisitos antes enunciados.

La carta de presentación de propuesta debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No. 1 adjunto al **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** las solicitará por escrito, para lo cual el proponente cuenta con un término señalado en la solicitud para dar respuesta.

PERFIL DEL PROPONENTE:

PERSONA NATURAL: INGENIERO CIVIL

PERSONA JURÍDICA: SU OBJETO SOCIAL DEBE TENER DIRECTA RELACIÓN CON ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD.

4.3.2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar que se va a realizar a nombre del consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con un plazo para proporcionarla.

4.3.2.3 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio vigente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (SU OBJETO SOCIAL DEBE TENER DIRECTA RELACIÓN CON ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD) y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente (ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD). En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año (1) más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay para la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. Si uno de los integrantes es persona natural debe ser profesional debidamente acreditado.

4.3.2.4. PROPUESTA PRESENTADA POR PERSONA NATURAL

Si la propuesta la presenta una persona natural, la misma debe ser profesional en el perfil solicitado por la entidad (INGENIERO CIVIL), allegando para el efecto COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO, MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE.

4.3.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes en firme y actualizado con corte al día 31/12/2025. El proponente deberá aportar este certificado con el trámite de renovación en firme a la fecha de presentación de los documentos, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten. Teniendo en cuenta lo anterior, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio respectiva.

Los proponentes deben acreditar que registran en el RUP la experiencia requerida conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer las exigencias de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios, afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

4.3.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.
La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

GARANTÍAS ADMISIBLES: El proponente deberá constituir a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA: El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4. Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

4.3.2.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera

revisor fiscal, con copia de tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende surtida con la firma de la manifestación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.
- Para persona natural se deberá presentar planilla de pago de seguridad social del mes en que se realiza el cierre de presentación de ofertas.
- Cuando se trate de persona natural dueña de establecimiento de comercio, la certificación deberá expedirla a nombre propio o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar.

Para efectos de brindar una guía, se pone a disposición el formato No. 2, el cual no es obligatorio.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “si quien va a suscribir un contrato con el estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales.”

"(…) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

4.3.2.8 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

4.3.2.9 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

4.3.2.10 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

4.3.2.11 ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

4.3.2.12 ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La ESE HSGA se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

4.3.2.13 VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS

4.3.2.14 CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM

4.3.2.15 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Se deberá presentar una certificación con fecha de expedición no superior a 10 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal o el oferente si es persona natural, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

4.3.2.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.3.2.16 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONA NATURAL.

Deberá presentarse en el Formato respectivo.

4.3.2.16 CERTIFICADO DE DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Conforme al formato suministrado en este documento.

4.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se deberán acreditar los requisitos de capacidad financiera exigida. La información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, deberá corresponder al ejercicio contable del año 2025 al día 31 de diciembre, caso contrario, la Propuesta será rechazada.

4.4.1. DEFINICIONES:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Capital de trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo es el volumen de recursos que requiere una empresa para el desarrollo de sus actividades de corto plazo. Este se define como la diferencia entre activos corrientes y pasivos corrientes y es una medida que refleja su nivel de liquidez y solvencia. Entre mayor es este margen, mayor es la capacidad de la empresa de cubrir sus obligaciones de corto plazo, pero a su vez es menor la rentabilidad en el financiamiento y en los activos.

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total

El patrimonio mide la cantidad de recursos propios de una empresa. Como indicador usado en los procesos de contratación altera las decisiones de las empresas en cuanto a la estructura óptima de capital (combinación deuda/patrimonio), la cual debería buscar incrementar el valor de la firma, y en realidad no es una variable que refleje la idoneidad de un proponente para adelantar una obra.

4.4.1.1. PROPONENTE INDIVIDUAL.

Los requisitos financieros son obligatorios para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al ejercicio contable del año fiscal 2025.

4.4.1.2. PROPONENTES PLURALES.

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente:

$$\text{(ii) Indicador=} \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

En caso de duda, se utilizará la metodología establecida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente[1].

4.5. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se deberán acreditar los requisitos de capacidad Organizacional exigida.

La información organizacional contenida en el Registro Único de Proponentes, deberá corresponder al ejercicio contable del año fiscal 2025 al día 31 de diciembre, caso contrario, la Propuesta será rechazada.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf

4.5.1. DEFINICIONES.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

4.5.1.2. PROPONENTES PLURALES.

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente:

$$\text{(ii) Indicador=} \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

En caso de duda, se utilizará la metodología establecida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente[2].

4.6. PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITOS EN EL R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores)

[2] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf

para verificar su capacidad financiera y organizacional. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

4.7. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para evaluar la experiencia se tendrá en cuenta contratos ejecutados que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato que para tal efecto se estipule en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, denominado: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el documento. No Se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP, ni que estén en ejecución.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así también en la propuesta de la presente convocatoria no serán afectadas las experiencias por el porcentaje de participación del integrante que la aporta.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

4.8. CAPACIDAD RESIDUAL.

La capacidad residual de contratación del presente proceso, por ser el plazo estimado menor a 12 meses y la forma de pago dispuesta, equivale al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación

Capacidad residual de contratación del proceso = presupuesto oficial estimado - anticipo

≥ 100% PO (356,35 SMLMV)

IMPORTANTE: EL PROPONENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD RESIDUAL DE MANERA OBLIGATORIA:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, sólo deben presentarse como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la capacidad residual se hará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Guía para Determinar y Verificar la

Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública[3] y siguiendo el aplicativo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Los Contratos en Ejecución se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

4.8.1. Capacidad de Contratación de un proponente plural

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

4.8.2. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20140422_proyectoguiacapacidadresidual.pdf

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.9. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente debe acreditar que dispone del equipo mínimo de profesionales solicitados. Para el caso de asociaciones a riesgo compartido, este último requisito podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes. Para el caso bastará la presentación de las cartas de intención del personal propuesto debidamente suscritas, sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Los profesionales deberán acreditar su formación académica con la presentación de copia del diploma o acta de grado de educación superior de pregrado o postgrado, según se requiera, matricula profesional y vigencia para los profesionales de la Ingeniería y sus profesiones afines. La experiencia exigida para el presente proceso se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, la fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

Para los profesionales en ingeniería civil y profesiones afines, la experiencia profesional se computará desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Las certificaciones que acrediten experiencia deben contener mínimo: Nombre del contratante, nombre del contratista, tipo de obra, fecha de inicio y fecha de terminación y cumplimiento del contrato.

Así mismo se debe anexar en la oferta una carta de compromiso de cada profesional ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en su tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución de la obra.

El equipo asesor o evaluador se reserva el derecho de solicitar, por escrito, información no suministrada por los proponentes y que sea necesaria para la adecuada y completa comparación de propuestas; la respuesta por parte de los proponentes deberá ser también suministrada por escrito pero no ofrecerá o buscará cambio en la propuesta. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclarar el tema para ser calificada como HABILITADA.

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual el Contratista deberá remitir comunicación, solicitando autorización para el cambio por un profesional o experto con iguales o mejores competencias y experiencia exigida en estos **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, y adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo establecido para el efecto.

4.10. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El **formulario "Declaración de Multas y Sanciones**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

4.11. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

4.12. Verificación de consistencia de la propuesta económica

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
b) Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
c) Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
d) Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
e) Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
f) Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
g) La omisión del **Formulario " PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo

4.12.1. Administración, imprevistos y utilidad

El proponente deberá calcular un AIU (Administración, imprevistos y utilidad), que contenga, todos los costos de administración en los que incurrirá como constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El AIU se expresará en términos porcentuales, y se consignará o discriminará en la propuesta económica.

La no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del proponente y de acuerdo a la metodología establecida en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL, será causal de rechazo, así como la no discriminación del AIU, es decir, la no presentación de los porcentajes de la Administración (A), de los Imprevistos (I), y de la Utilidad (U), en la propuesta económica. Se deberá presentar además con la propuesta el desglose del rubro de administración.

El interesado, cuando esté elaborando la propuesta, debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual, gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, gestión socio-ambiental, señalización temporal, personal profesional requerido, etc. Los rubros del AIU se describen a continuación:

4.12.2. Costos de Administración.

La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo del contrato, como honorarios, impuestos, entre otros:

a) Costos de Administración de la persona natural, empresa, firma, consorcio y/o unión temporal, y gastos generales en la obra. Honorarios, sueldos y salarios del personal (incluyendo el personal profesional requerido). Aportes parafiscales y pago de la seguridad social integral del personal. Transportes no incluidos en los costos directos, pasajes y viáticos del personal (incluyendo el personal profesional requerido). Consultorías y Asesorías. Instalaciones y obras provisionales, incluyendo la señalización provisional y/o temporal, vallas en general, pago de servicios públicos. Gastos de Oficina. Previsiones Generales. Gastos para seguridad industrial y salud ocupacional. Otros gastos de administración propios de cada proponente.
b) Costos de financiamiento, en caso de que aplique.
c) Fianzas, seguros e impuestos, gastos legales.
d) El pago de servicios de evaluación y seguimiento ambientales, divulgación y socialización, trámites y permisos ambientales, gestión socio ambiental.
e) Los demás que estén determinados en las especificaciones generales de construcción aplicables.

4.12.3. Imprevistos.

Está destinado a cubrir gastos de circunstancias con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato. No hacen parte de los imprevistos aquellas circunstancias incluidas en los riesgos que afectan el equilibrio económico del contrato, y que por tanto están cubiertas con la asignación de riesgos, como tampoco los riesgos del contrato cubiertos por las garantías constituidas por el contratista. Consiste en un fondo establecido para cubrir situaciones inesperadas como las que se citan a modo de ejemplo a continuación:

a) Atrasos por efecto del clima.
b) Obras adicionales.

c) Deslizamientos por efecto del clima.
d) Derrumbes, entre otros.

4.12.4. Utilidad.

Es la ganancia esperada por el proponente y/o contratista.

4.13. PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U.

2.2.1.1 Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica y consideraciones para su evaluación

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
c. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

d. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

e. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

f. El proponente al momento de elaborar su propuesta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

g. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, todo el

personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

h. El proponente deberá tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obras públicas que celebren todas las entidades públicas no están sujetos al IVA. En consecuencia, para el componente de obra, no debe incluirse IVA.

i**.** El proponente debe limitarse a indicar en el **formato No. 4** y en el **formato No. 17** los valores solicitados**.**

j. El proponente debe diligenciar el **Formato No. 4** en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada el Valor para las Obras de Construcción y de redes (sin incluir A.I.U.), el Valor del A.I.U para las Obras de Construcción, el Valor de las labores ambientales, el Valor de las labores de Gestión Social, el Valor del manejo de tráfico, señalización y desvíos y el Valor Total de la Propuesta (esto último cuando aplique).

k. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del **Formato No. 4.** Para los demás valores económicos del **Formato No. 4** que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.

l. El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar dentro del **Formato No. 4**, en el siguiente orden: precios unitarios, parciales, subtotales y totales, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

m. No se deberá ofertar valores que sean **mayores al 100%** de cualquiera de los presupuestos oficiales componentes Valor para las obras de construcción.

n. El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios solicitados en el **Formato No. 4**, no debe ser **mayor al 100%** del respectivo Precio Unitario Oficial Tope.

o. El proponente deberá ajustar todos los valores porcentuales a ofertar dentro del **Formato No. 17**, es decir, el porcentaje para la Administración, Imprevistos, Utilidad y el Porcentaje Total de AIU; hasta la quinta cifra decimal, bien sea por exceso o por defecto, de manera tal, que si el sexto decimal es menor que 5, este se suprime y la quinta cifra decimal permanece idéntica; y si el sexto decimal es igual o mayor que 5, este se suprime y el quinto decimal se aumenta al número inmediatamente superior. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores porcentuales ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los porcentajes corregidos como componente de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

p. En el **Formato No. 17** se debe indicar la discriminación de todos los elementos componentes del Porcentaje (%) total de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Se verificará aritméticamente la sumatoria de los elementos componentes y de encontrarse diferencias con el porcentaje (%) total de AIU propuesto en el **Formato No. 17**, prevalecerá para todos los efectos el valor corregido obtenido de la sumatoria de los elementos componentes. El porcentaje total de A.I.U.(corregido y ajustado) no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje total del A.I.U. En caso de encontrarse diferencias entre el Porcentaje de AIU consignado en el **Formato No. 17**, después de realizados los ajustes y las correcciones aritméticas del caso, y cualquier otro Porcentaje de AIU indicado en la propuesta, prevalecerá para todos los efectos el que se obtenga del **Formato No. 17.**

q. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en el **Formato No. 4** y los valores porcentuales de Administración, Imprevistos y Utilidad del **Formato No. 17**. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el **Formato No. 4** o en el **Formato No. 17,** con cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en los citados Anexos.

r. Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en el **Formato No. 4** (corregido y ajustado) y la sumatoria de los porcentajes ofertados para los elementos componentes del AIU en el **Formato No. 17** (corregido y ajustado). Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el **Formato No. 4** y el **Formato No. 17**, serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

s. Si los formatos que hacen parte de la propuesta económica presentan diferencias frente a la información indicada por la Entidad en los formatos correspondientes, en lo que se

refiere a numeración de ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades, porcentajes de incidencia y/o cuando se oferten valores de actividades, ítems o componentes no solicitados en los formatos que forman parte de la propuesta económica; primará para todos los efectos la información establecida por la Entidad y el proponente deberá asumir ésta como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.

t. En caso de que el proponente modifique los valores fijos establecidos en la propuesta económica, la Entidad realizará la corrección del respectivo valor y prevalecerán para todos los efectos los valores oficiales fijos establecidos en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** y las correcciones aritméticas a que haya lugar, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integraran al contrato que se suscriba en caso de resultar adjudicatario. Ahora bien, se debe tener en cuenta que en el evento en que el precio total de la oferta supere el 100% del valor total oficial, será rechazado del proceso.

u. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Las cantidades de obra relacionados en el **Formato No. 4**, para cada una de las actividades que se contemplan durante la ejecución del objeto contractual, son valores aproximados y solo se tienen en cuenta para efectos de evaluación y comparación de las ofertas, que en nada compromete la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, las cantidades reales serán las que resulten durante el desarrollo del contrato, por lo anterior, la adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial. El valor del A.I.U. PARA LAS OBRAS CIVILES que presenten los proponentes no debe ser **mayor al 100%** del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U. PARA LA CONSTRUCCIÓN (Obras de Construcción), so pena de rechazo de la propuesta.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ Y SE SUSCRIBIRÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y POR LO TANTO EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, DEBERÁ SER EN TODOS LOS CASOS, EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL INDICADO EN ESTE NUMERAL.

CAPITULO 5

CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

5.1. COSTO DE LA OBRA.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, tiene como especificaciones técnicas y de costo las siguientes:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1. PRELIMINARES					
1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO EXISTENTE	M2	2,90	88.773,00	257.442,00
1,2	DESMONTE Y TRANSPORTE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	165,10	34.154,00	5.638.825,00
1,3	DESMONTE DE VENTANA, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS (area de residuos).	M2	0,78	35.142,00	27.411,00
1,4	DESMONTE DE PUERTAS, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS (baño discapacitados y sala de espera vacunación)	M2	6,90	105.173,00	725.694,00
1,5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	6,00	35.600,00	213.600,00
2. EXCAVACIONES					
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	6,92	73.687,00	509.737,00
3. CONCRETOS					
3,1	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,15M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm.	M3	2,54	1.241.675,33	3.153.855,00
3,2	CAÑUELA PERIMETRAL. ANCHO 30CM x ALTURA 20CM	ML	72,96	200.643,08	14.638.919,00
4. MAMPOSTERIA Y ACABADOS DE MUROS					
4.1	MURO EN BLOQUE No 4	M2	4,53	95.978,38	434.974,00
4.2	PAÑETE EN MORTERO 1:3 PARA MUROS INTERIORES	M2	6,72	37.712,50	253.579,00
4.3	PAÑETE EN MORTERO 1: 3 IMPERMEABILIZADO PARA MUROS EXTERIORES	M2	4,39	45.712,50	200.769,00
4.4	ESTUCO PARA INTERIORES MUROS TIPO I	M2	526,00	34.376,33	18.081.951,00
4.5	ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	321,16	36.007,00	11.564.008,00
4,6	INSTALACION MEDIA CAÑA EN POLIURETANO PARA JUNTAS DE PAREDES Y PISOS	ML	455,44	77.447,00	35.272.462,00
5. CUBIERTA Y CIELO RASO					
5,1	SUMIN. E INSTAL. ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN TUBO ESTRUCTURAL Y CORREAS METALICAS EN PERFIL SOLDADO, INCLUYE PINTURA DE TODOS LOS ELEMENTOS	KG	1.620,69	39.701,00	64.342.913,00
5,2	CUBIERTA STANDING SEAM CAL. 24 x 1.5" TIPO SANWICH CON AISLAMIENTO EN POLIURETANO	M2	165,10	324.470,50	53.570.080,00
5,3	TEJA TERMOACUSTICA UPVC. o similar según diseño. color. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	120,64	193.891,00	23.390.855,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN	M2	269,60	139.250,00	37.541.104,00

	SUPERBOARD 6 MM (incluye estuco y pintura)				
5,5	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20 PARA DESAGUES	ML	23,00	199.096,00	4.579.208,00
6. CARPINTERÍA METÁLICA					
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA DE SEGURIDAD PARA RAMPA DE ACCESO	M2	41,49	198.427,00	8.231.943,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS EN ALIMINIO, INCLUYE CERRADURA, MANIJA Y VIDRIO 4 MM	M2	9,44	625.181,00	5.901.709,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS CON PARALES EN TUBERÍA REDONDA DE 1-1/2" Y RODA-MANOS O BOLILLO EN TUBERÍA REDONDA DE 2", 3 HILOS EN TUBERÍA REDONDA DE ½", TODO EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE BRIDAS DE SUJECIÓN PARA ANCLAJE, TAPA-BRIDAS Y CHAZOS.	ML	34,30	896.994,33	30.766.906,00
6,4	REJILLA PARA CUNETA DIMENSIONES / 0.40 X 0.75 X 0.03 m	ML	64,56	198.680,00	12.826.781,00
7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
7,1	LUMINARIAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES (INCLUYE CABLE, TUBERIAS (tubo Conduit Sch40 1/2 X 3M), INTERRUPTOR. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	64,00	298.716,00	19.117.824,00
8. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS					
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE BAÑO (Incluye sanitario y lavamanos)	UND	5,00	1.308.042,00	6.540.210,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAÑOS PARA DISCAPACITADOS (incluye barras de seguridad)	UND	1,00	2.908.042,00	2.908.042,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PREFABRICADO PARA CUARTO DE RESIDUOS.	UND	1,00	959.346,00	959.346,00
9. PINTURA					
9,1	PINTURA ESMALTE SUPERLAVABLE DE REJA Y PORTON METÁLICOS EXTERIORES (EXISTENTES)	M2	102,03	28.339,00	2.891.445,00
9,2	PINTURA ACRILICA DE ALTA CALIDAD TIPO KORAZA PARA EXTERIORES 3 MANOS	M2	260,41	38.485,00	10.021.879,00
9,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA ESPACIOS INTERIORES 3 MANOS ACABADO MATE	M2	529,29	35.187,00	18.623.951,00
10. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA					
10,1	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EXTERIOR CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO.	M2	3,00	34.154	102.462,00
10,2	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	0,60	73.687	44.212,00
10,3	RETIRO DE REJA DE SEGURIDAD METALICA PERIMETRAL	M2	8,46	105.173	889.764,00
10,4	MURO EN BLOQUE MACIZO (laterales de tanque)	M2	8,40	99.241	833.628,00
10,5	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	12,60	45.713	575.978,00
10,6	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,20M	M2	3,00	185.900	557.700,00
10,7	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,10M INCLUYE VARILLA DE 1/2 @ 10CM	M2	2,00	235.000	470.000,00
10,8	TAPA METALICA INOXIDABLE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 50X50CM	UND	1,00	85.000	85.000,00
10,9	ENCHAPE PAREDES EN TABLETA CERÁMICA, INCLUYE INSTALACIÓN, CORTE Y MATERIALES DE	M2	9,78	98.500	963.330,00

	PEGA.				
10,10	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES, PARED LADO EXTERIOR TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	4,20	38.485	161.637,00
10,11	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN TUBO ESTRUCTURAL Y CORREAS METALICAS EN PERFIL SOLDADO, INCLUYE PINTURA DE TODOS LOS ELEMENTOS	KG	123,30	39.701	4.895.054,00
10,12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	M2	6,00	122.271	733.626,00
10,13	REJA METALICA DE SEGURIDAD PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	12,50	198.427	2.480.338,00
10,14	ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA CONEXIÓN DE HYDROFLOW Y BOMBA SUMERGIBLE, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL.	ML	26,00	77.553	2.016.378,00
10,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 1000LTS, TAPA, Y ACCESORIOS PVC PARA LA CORRECTA CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.	UND	1,00	1.003.655	1.003.655,00
				SUB-TOTAL	**409.000.184,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**409.000.184,00**	
COSTOS INDIRECTOS					
Administración		23%		94.070.042	
Imprevistos		2%		8.180.004	
Utilidad		5%		20.450.009	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**30%**		**122.700.055**	
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				**531.700.239**	
SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO					
1. DOTACIÓN Y MOBILIARIO					
1,1	CONTENEDOR PARA BASURAS DE TRES PUESTOS CANECA DE 120 LITROS CON RUEDAS. COLORES ROJO, NEGRO Y BLANCO	UND	1,00	980.000,00	980.000,00
1,2	CANECA PLASTICA CON PEDAL CAPACIDAD 12 LTRS	UND	29,00	135.000,00	3.915.000,00
1,3	SUMINISTRO ESCRITORIO METALICO INCLUYE SILLA ERGONOMICA	UND	11,00	2.100.000,00	23.100.000,00
1,4	SUMINISTRO SILLAS TANDEM TRES PUESTOS PARA SALA DE ESPERA	UND	14,00	1.650.000,00	23.100.000,00
1,5	ESTANTE METALICO INDUSTRIAL PARA ARCHIVO	UND	9,00	1.120.000,00	10.080.000,00
2. EQUIPOS FIJOS					
2,1	BOMBA SUMERGIBLE	UND	1,00	1.450.000,00	1.450.000,00
2,2	HYDROFLOW	UND	1,00	980.000,00	980.000,00
VALOR TOTAL SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO Y EQUIPOS FIJOS					**63.605.000,000**
VALOR TOTAL PROYECTO (OBRA FISICA + SUMINISTRO)				**595.305.238,88**	

El presupuesto estimado para la realización de la obra se estima en **$595.305.238,88 M/CTE.** Este valor incluye los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

CAPÍTULO 6

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO:

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Se aplicará lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.

La ESE en caso de empate en el puntaje total de 2 o más Ofertas, escogerá al proponente aplicando los siguientes **CRITERIOS DE DESEMPATE**:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta económica.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor Técnico.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista anteriormente y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
6. En caso de persistir el empate en igualdad de condiciones, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado en sus nóminas por lo menos en un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997; condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
7. Si continúa el empate y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
8. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de adjudicación.
9. Para tal efecto, aplicará el siguiente procedimiento:

La ESE determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública. Se dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada a los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo que se enlistan a continuación:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona natural, o la legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia.
3. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por ESE HSGA, respecto de un requisito o documento habilitante.
4. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.

6. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la ESE HSGA para subsanar.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE HSGA, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
12. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
13. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
14. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo.
15. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
16. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
17. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en los términos de participación.
18. Cuando el Proponente no posea la capacidad residual de contratación solicitada en loa términos de participación.
19. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
20. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En

estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

21. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

22. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

23. Cuando el proponente plural consorcio o unión temporal, algún integrante no demuestre mínimo el 5% de experiencia tanto para la experiencia general como para la experiencia especifica.

24. Cuando se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal, durante el proceso de selección.

25. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

26. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

27. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

28. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial

29. La omisión de la propuesta económica (formato que corresponda) con la presentación de la oferta.

30. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

31. La no presentación de la garantía de seriedad la oferta junto a la propuesta no es subsanable y será causal de rechazo.

32. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen los términos de participación o la Ley.

6.1.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

6.1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Convocatoria Pública, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

6.1.4. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será mediante la Plataforma **SECOP II**. **SOLO SERÁN VÁLIDAS LAS PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES Y LOS QUE ASIGNAN PUNTAJE) Y LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS O ANEXOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Toda la información que contenga la acreditación de los requisitos habilitantes, tales como la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad operacional, la Capacidad Técnica y la experiencia mínima solo serán aceptadas si se presentan por medio del **SECOP II**.

Tofos los documentos deberán (cuando aplique) señalar que están dirigidos a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** para la Convocatoria Pública Nº HSGA-002-2026

El oferente deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección o celebrar el contrato con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, previstas por la Constitución Política o la Ley.

El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** y sus Adendas.

6.1.5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

6.1.6. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas mediante las herramientas que para ello dispone el **SECOP II**, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.

6.1.8. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta en el **SECOP II**, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** se abstenga de entregarla misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

6.1.9. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

6.1.10. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERIODO:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

6.1.11. TÉRMINO PARA ADJUDICAR:

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública establecida en el cronograma del proceso, mediante acto motivado que se entenderá notificado al proponente favorecido en dicha audiencia.

6.1.12. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

6.1.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las causales de declaratoria de desierta son:

1. Cuando no se presenten propuestas en el **SECOP II**.

2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.

En la evaluación de las Ofertas la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO PROPUESTA ECONÓMICA	200
2	PUNTAJE ADICIONAL EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	160
3	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	100
	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA	100
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
5	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	2.5
6	MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
7	REDUCCIÓN DE MULTAS	-2

6.2.1. FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

La ESE HSGA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 200 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día previsto para la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
$\mathcal{X}$i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i}\begin{cases}[\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-\left(\frac{\overline{X}-Vi}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-2\left(\frac{|\overline{X}-Vi|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}\end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V\max + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i}\begin{cases}[\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-\left(\frac{X_A-Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-2\left(\frac{|X_A-Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A\end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv}} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i}\begin{cases}[\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-\left(\dfrac{G_{PO}-Vi}{G_{PO}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-2\left(\dfrac{|G_{PO}-Vi|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } G_{PO}\end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ESE HSGA procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\text{i} = \begin{cases}\dfrac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]\times(V_{MIN})}{V_i}\end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2.2 PUNTAJE ADICIONAL EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA PARA PUNTAJE	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA (Ingeniero civil)	Ingeniero civil con 15 años de experiencia general y 5 años de especialista en gerencia de proyectos con experiencia como contratista y/o director de un contrato de obra cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación de infraestructura hospitalaria y que su valor final ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial (experiencia diferente a la especifica habilitante)	20
	Ingeniero civil con 20 años de experiencia general y 10 años en título de maestría en ingeniería civil con experiencia como contratista y/o director de obra de dos contratos cuyos objetos sean la construcción y/o adecuación de infraestructura hospitalaria y sumados los dos contratos superen dos veces el presupuesto oficial (experiencia diferente a la especifica habilitante)	40
RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero civil)	Ingeniero civil con 10 años de experiencia general y con 5 años de especialización en gestión ambiental con experiencia como residente de un contrato de obra cuyo objeto sea la adecuación de centros de salud y que su valor final ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (experiencia diferente a la especifica habilitante)	20
	Ingeniero civil con 15 años de experiencia general y con 10 años de especialización en gestión ambiental con experiencia como residente de obra de dos contratos cuyos objetos sean la adecuación de centros de salud y sumados los dos contratos superen el presupuesto oficial (experiencia diferente a la especifica habilitante)	40

INGENIERO HSE	Ingeniero con 10 años de experiencia general y con 5 años de especialización en seguridad industrial, higiene y gestión ambiental con experiencia en la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la adecuación de centros de salud y que su valor final ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (experiencia diferente a la especifica habilitante)	20
	Ingeniero con 15 años de experiencia general y con 10 años de especialización en seguridad industrial, higiene y gestión ambiental con experiencia en la ejecución de dos contratos cuyo objeto sea la adecuación de centros de salud y que su valor final ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (experiencia diferente a la especifica habilitante)	40
INGENIERO ELÉCTRICO	Ingeniero con 5 años de experiencia general y especialización en gerencia de proyectos con experiencia en la ejecución de un contrato cuyo objeto sea la adecuación de centros de salud y que su valor final ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (experiencia diferente a la especifica habilitante)	20
	Ingeniero con 5 años de experiencia general, especialización en gerencia de proyectos y tener conocimiento en diseño e instalación de redes hospitalarias, con experiencia en la ejecución de dos contratos cuyo objeto sea la adecuación de centros hospitalarios y que su valor final ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (experiencia diferente a la especifica habilitante)	40

6.2.3 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

6.2.3.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA (100 PUNTOS)

La ESE asignará hasta 100 puntos al proponente que presente una P**ROGRAMACIÓN DE OBRA** para lo cual deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente:

1.1 Programa de Inversión.

El Programa de Inversión es la manifestación de la forma como el proponente se compromete a ejecutar la inversión de los recursos de la obra, de acuerdo con la programación de obra.

El proponente lo elaborará, consignando la siguiente información:

a) Nombre del Ítem.
b) Inversión por semana para cada ítem.
c) Total, Inversión por ítem
d) Total, Inversión Acumulada por ítem.
e) Total, Inversión por semana
f) Total, Inversión Acumulada por semana

1.2 Flujo de Caja

El proponente debe establecer el flujo de recursos para cada semana durante la ejecución de los trabajos en el plazo previsto en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**. Para elaborarlo debe tener en cuenta la información consignada en la Programación de Obra, la programación de la inversión y la forma de pago establecida en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**. Debe contener la siguiente información:

a) Inversión por semana en materiales, mano de obra, equipo y transporte.
b) Total, inversión por semana.
c) Total, Inversión Acumulada semanalmente.
d) Pagos realizados por la ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL de acuerdo a la forma de pago establecida en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** (si aplica)
e) Inversión semanal.
f) Saldo.
g) Financiación (aporte capital propio, etc.), si se requiere.

1.3 Cronograma de ejecución de la obra

Con el respectivo flujo mensual de inversiones. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el Formulario " Lista de cantidades y precios ", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. El programa debe presentarse en Project.

La omisión de al menos unos de los componentes aquí requeridos, se determinará que NO CUMPLE para puntuar en este subfactor. De igual forma, la entidad contratante se reserva el derecho de evaluar la consistencia, alcance, presentación y enfoque de la **PROGRAMACIÓN DE OBRA**, y de asignar el puntaje que a juicio del comité evaluador designado se considere adecuado.

PROGRAMACIÓN DE OBRA		
PROGRAMACIÓN DE OBRA	**Criterio de evaluación**	**Puntaje asignado**
COMPLETO	CUMPLE	100 PUNTOS
INCOMPLETO	NO CUMPLE	0 PUNTOS

6.2.3.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA (100 PUNTOS)

La ESE otorgará hasta 100 puntos al proponente que presente un **PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA,** para lo cual deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente:

Plan de Aseguramiento de Calidad de la Obra: Es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada. Al usar este criterio, la Entidad tendrá en cuenta que los documentos que describen cómo se aplica el sistema de control de calidad a cierto proyecto o proceso, especificación de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. Estas condiciones aparecen normalmente en los planes de calidad o programas de calidad.

Este criterio no corresponde a una certificación de un sistema de gestión de calidad, sino a la disposición de un sistema de control de calidad de la obra, que puede tener el proponente y que puede estar certificado para la totalidad de las actividades realizadas por la empresa del contratista, pero que para el presente proceso se solicitan en relación con obras de ingeniería civil.

El proponente deberá presentar un plan de calidad por ítem, y un plan de inspección de la obra que contengan los siguientes documentos como soporte para el control de calidad del proyecto:

2.1.1 Plan de calidad de ítems de obra

Que cuente como mínimo con:

- Las actividades críticas.
- Las variables de control.
- Criterios de aceptación.
- Métodos de control.
- Los registros generados.
- Los responsables de controlar dicha actividad.

Nota: Se acepta cada ítem si se presenta adecuadamente, sin errores ni ambigüedades que den lugar a malas interpretaciones o demuestren no estar ajustados a la obra objeto del presente proceso de Selección

2.1.2 Plan de Inspección de la obra

Que cuente como mínimo con:

- Procedimiento de control de documentos y registros para el proyecto.
- Procedimiento de auditorías internas para el proyecto.
- Procedimiento de producto no conforme para el proyecto.
- Procedimiento de acciones correctivas para el proyecto.
- Procedimiento de acciones preventivas para el proyecto.

Nota: Se acepta cada ítem si se presenta adecuadamente, sin errores ni ambigüedades que den lugar a malas interpretaciones o demuestren no estar ajustados a la obra objeto del presente proceso de Selección.

2.1.3 Gestión de calidad en salud y seguridad en el trabajo

Los proponentes deberán presentar con la propuesta la siguiente documentación para efecto de cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo.

1. Profesiogramas de los cargos que interviene en el proyecto.
2. Matriz de Riesgos IPERDC para las actividades que se van a realizar.
3. Matriz de elementos de protección personal
4. Manual de competencia Laboral con los roles y responsabilidades del representante de HS y demás personal involucrado en el proyecto.
5. Cronograma de Inspecciones planeadas.
6. Procedimiento de inducción y re inducción.
7. Procedimientos Operacionales.
8. Programa de Manejo Seguro de Equipos y Herramientas.
9. Sistema de Permisos de Trabajo.
10. Procedimientos para trabajos de alto riesgo (ejemplo: Alturas, Caliente, materiales peligrosos, entre otros).
11. Procedimiento para el Manejo de MSDS.
12. Programa de HS para el proyecto.

Nota: Se acepta cada ítem si se presenta adecuadamente, sin errores ni ambigüedades que den lugar a malas interpretaciones o demuestren no estar ajustados a la obra objeto del presente proceso de Selección.

La omisión de al menos unos de los componentes aquí requeridos, se determinará que NO CUMPLE para puntuar en este subfactor. De igual forma, la entidad contratante se reserva el derecho de evaluar la consistencia, alcance, presentación y enfoque del **PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA**, y de asignar el puntaje que a juicio del comité evaluador designado se considere adecuado.

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA		
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA	**Criterio de evaluación**	**Puntaje asignado**
COMPLETO	**CUMPLE**	**100 PUNTOS**
INCOMPLETO	**NO CUMPLE**	**0 PUNTOS**

6.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la ESE HSGA asignará un puntaje máximo total de 100 PUNTOS, que se distribuirán de la siguiente manera:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.

3. Cuando el proponente oferte servicios solo con personal extranjero, se le asignarán 0 puntos.

Dado que el estímulo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Oferta nacional. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de obra como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

· Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

· Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

· Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

· Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD.

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad, deberá tener en cuenta para demostrarla, lo establecido en el reglamento vigente de la siguiente manera:

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ESE HSGA considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

Si no existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ESE HSGA tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

El proponente Extranjero que pretenda recibir trato nacional deberá aportar los documentos del cual trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el **SECOP II** la ESE HSGA verifique tal situación directamente.

6.2.5. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta (2,5) del valor total de los puntos establecidos en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto y citados anteriormente.

6.2.6 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES (2.5 Puntos)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 la ESE HSGA otorgará 2.5 Puntos adicionales, a los proponentes que acrediten la condición de condición de MIPYMES, la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP, de acuerdo a las reglas establecidas para tal fin. De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

6.2.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)"

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.3.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, una vez realice la evaluación de los requisitos habilitantes y de la propuesta técnica, efectuará el siguiente proceso:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente, una vez se verifique la consistencia de la propuesta económica.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

CAPÍTULO 7.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **$595.305.238,88 M/CTE.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso, al cual se presente oferta, exceda el presupuesto oficial establecido.

7.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

7.3. **RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:**

Para soportar el valor del futuro contrato, la Entidad cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-0630 del 01 de Julio del 2026, por la suma de $595.305.238,88 M/CTE.

8.4. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera

1. PAGOS POR ACTAS PARCIALES: Hasta el 95% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, la cual requerirá el Visto Bueno del

Interventor, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. No obstante lo anterior, si a criterio de la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

2. PAGO FINAL: El 5% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informe final de interventoría con registro fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y suscripción del acta de recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría y de la presentación de los soportes que demuestren el pago del FIC, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y de la firma del acta de liquidación. No obstante lo anterior, si a criterio de la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CAPÍTULO 9.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra publicada en el proceso, los estudios y documentos previos y en el presente documento de **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

CAPÍTULO 9.

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la ESE HSGA, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una garantía que debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato, 4 meses más y en todo caso vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10 % del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución y seis (6) meses más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 del 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por el término de 5 años contados a partir de la fecha de recibo de las obras.
Responsabilidad civil extracontractual que cubra todos y cada uno de los amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	200 SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor de la ESE serán aprobadas por la misma, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT de la ESE y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en los términos de participación y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en los términos de participación y el contrato.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA ESE HSGA y el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con establecido en el Parágrafo 4º del Artículo 31 y lo plasmado en el Artículo 44º de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**
- Los beneficiarios: Terceros afectados y la ESE HSGA y el Ministerio de Salud y Protección Social
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CAPÍTULO 10

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
	México	No	No	N/A	No
	Perú	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
Canadá		No	No	N/A	No
Chile		Si	$1.148.221.780	N/A	No
Corea		No	No	N/A	No
Costa Rica		Si	$2.030.722.904 No	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		No	N/A	N/A	No
Israel		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	N/A	N/A	No
Reino Unido		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
Irlanda del norte		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
CAN		Si	Si	No	Si

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la ESE establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

CAPÍTULO 11

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La ESE HSGA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la interventoría externa que se contrate para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral, esto es técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a La ESE HSGA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el CONTRATANTE.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a La ESE HSGA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CAPÍTULO 12

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

12.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y su aceptación mediante la Plataforma **SECOP II**

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar y aceptar el contrato en el **SECOP II** después de la adjudicación, previa suscripción y aceptación del mismo en el **SECOP II** por parte del Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del día hábil siguiente a la adjudicación, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

12.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al cronograma del proceso, posterior a la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán en la Gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** mediante la Plataforma **SECOP II**, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

12.3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la y suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

12.4. ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de obra que se derive del presente proceso de selección, sí como la contratación de la interventoría externa.

12.5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

12.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

12.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

12.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

12.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la ESE HSGA en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1) La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2) La resolución de adjudicación.
3) Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
4) El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
5) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

12.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

12.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

12.12. ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

12.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

12.15. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1) Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

2) Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

3) Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4) Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

5) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

6) Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de LA ESE HSGA, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

7) Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale LA ESE HSGA se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

8) Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

9) Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA ESE HSGA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12.16. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra , suma que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12.17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

12.18. CADUCIDADES ESPECIALES: La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

12.19. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL: En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

Jairo patiño León

JAIRO HERNÁN PATIÑO LEÓN
Subgerente General E.S.E. HSGA
Gerente (E) ESE HSGA
Resolución de Encargo No. 181 del 14 de Julio del 2026

REVISO PJ: OSCAR DAVID BEDOYA - ASESOR JURÍDICO ESE HSGA

REVISÓ PT: LEIDY VANESSA DÍAZ LÓPEZ – PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESE HSGA

APROBÓ: JAIRO HERNÁN PATIÑO LEÓN - SUBGERENTE GENERAL E.S.E. HSGA

Anexo No 1
Modelo Aproximado de Minuta

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**
CLASE DE CONTRATO	**OBRA**
CONTRATISTA	
	C.C. No.
OBJETO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**xxxx**
PLAZO DEL CONTRATO	

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXX**, identificada con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxx, obrando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley, quien en adelante se denominará **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** o **Contratante**, por una parte; y por la otra **…..**, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número …. Expedida en xxxxx (xx), quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará El **Contratista,** hemos convenido suscribir el presente contrato de obra, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

I. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, requiere contratar la construcción de una obra civil que se detalla en la cláusula primera de este contrato,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es XXXXXXXXX, siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y anexo correspondiente del presente proceso,

III. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** del proceso No. **HSGA-002-2026**,

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Convocatoria Pública identificada con el N°. **HSGA-002-2026**,

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio de la Resolución número [xxx] adjudicó el presente Contrato,

VIII. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas

IX. Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es **XXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

Xxxxxxxxxxxxxxxx (cuadro de ejecución)

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la

definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato.

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

3.1 Objetivos específicos:

3.1.1. XXXXXXXXXXXXXXX
3.1.2. Entregar la obra con todas las especificaciones técnicas exigidas y completamente funcional.
3.1.3. Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales asumidas.
3.1.4. Los demás inherentes al proyecto.

3.2 Actividades de la Obra:

Las contenidas en las especificaciones técnicas de la cláusula 1.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente de los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra

El plazo del Contrato es de XXXXXXXXXXX.

El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el proyecto, su Anexo Técnico y sus **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.
7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra.
7.3 Colaborar con La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** en cualquier requerimiento que ella haga.
7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** y la Oferta presentada a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**.
7.5 Dar a conocer a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7.6 Comunicarle a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7.7 Elaborar, suscribir y presentar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas

parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7.8 Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
7.9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
7.10. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7.11. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución de la obra.
7.12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
7.13. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
7.14. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).
7.15. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7.16. Para iniciar cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras, indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría y/o supervisión.
7.17. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
7.18. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
7.19. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
7.20. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la Entidad.
7.21. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la

ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
7.22. Acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
7.23. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
7.24. Entregar en funcionamiento cada uno de los componentes de obra a satisfacción de la supervisión.
7.25. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7.26. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
7.27. Previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto, a LA ESE HSGA, sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos.
7.28. Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
8.2. Obtener toda la colaboración de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** inherentes a la ejecución del presente contrato.
8.3 Las demás que correspondan al objeto del contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
9.3 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
9.4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9.5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.4 Las demás que sean inherentes al presente contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

El contratista es responsable de haber inspeccionado y examinado el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno, la forma y características del sitio, las cantidades, y diseños, localización y naturaleza de la obra, la señalización del sitio de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las

circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta e informar a la entidad cualquier novedad.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

13.1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
13.2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
13.3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
13.4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
13.5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
13.6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de LA ESE HSGA, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
13.7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale LA ESE HSGA se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
13.8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
13.9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA ESE HSGA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:
15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
15.3 Cuando se establezca por parte de la interventoría y/o supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes, ni el uso de los materiales aprobados técnicamente, por causas imputables al contratista.
15.4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal de la obra y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
15.5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

Cláusula 16 – Garantías

El CONTRATISTA se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, a constituir a su costa y a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la ESE HSGA, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA Y LA ESE HSGA. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para LA ESE HSGA

Asimismo, por ser El Contratista una entidad independiente de La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista

asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL	CONTRATISTA
Nombre: XXXX Cargo: XXXXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXX	Nombre: Cargo: Dirección Teléfono: Correo Electrónico:

Cláusula 24 - Supervisión

NO APLICA

Cláusula 25 - Interventoría

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor].

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:
26.1 Estudios y documentos previos.
26.2 Los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

XXXXXXXXXXXXXXX

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación:

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Gastos:

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de XXXXXXXXXXXXX, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, y el domicilio contractual es Villagarzón, Putumayo.

Para constancia, se firma en _____.

POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL	POR EL CONTRATISTA
xxxxxx **Gerente ESE HSGA**	**Xxxxx** **C.c. No.**

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2026

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT.
1. PRELIMINARES			
1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO EXISTENTE	M2	2,90
1,2	DESMONTE Y TRANSPORTE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	165,10
1,3	DESMONTE DE VENTANA, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS (area de residuos).	M2	0,78
1,4	DESMONTE DE PUERTAS, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS (baño discapacitados y sala de espera vacunación)	M2	6,90
1,5	DEESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	6,00
2. EXCAVACIONES			
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	6,92
3. CONCRETOS			
3,1	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,15M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm.	M3	2,54
3,2	CAÑUELA PERIMETRAL. ANCHO 30CM x ALTURA 20CM	ML	72,96
4. MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS			
4.1	MURO EN BLOQUE No 4	M2	4,53
4.2	PAÑETE EN MORTERO 1:3 PARA MUROS INTERIORES	M2	6,72
4.3	PAÑETE EN MORTERO 1: 3 IMPERMEABILIZADO PARA MUROS EXTERIORES	M2	4,39
4.4	ESTUCO PARA INTERIORES MUROS TIPO I	M2	526,00
4.5	ESTUCO ACRÍLICO PARA EXTERIORES	M2	321,16
4,6	INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN POLIURETANO PARA JUNTAS DE PAREDES Y PISOS	ML	455,44
5. CUBIERTA Y CIELO RASO			
5,1	SUMIN. E INSTAL. ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA EN TUBO ESTRUCTURAL Y CORREAS METALICAS EN PERFIL SOLDADO, INCLUYE PINTURA DE TODOS LOS ELEMENTOS	KG	1.620,69

5,2	CUBIERTA STANDING SEAM CAL. 24 x 1.5" TIPO SANWICH CON AISLAMIENTO EN POLIURETANO	M2	165,10
5,3	TEJA TERMOACUSTICA UPVC. o similar según diseño. color. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	120,64
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 6 MM (incluye estuco y pintura)	M2	269,60
5,5	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20 PARA DESAGUES	ML	23,00
6. CARPINTERÍA METÁLICA			
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA DE SEGURIDAD PARA RAMPA DE ACCESO	M2	41,49
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS EN ALIMINIO, INCLUYE CERRADURA, MANIJA Y VIDRIO 4 MM	M2	9,44
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS CON PARALES EN TUBERÍA REDONDA DE 1-1/2" Y RODA-MANOS O BOLILLO EN TUBERÍA REDONDA DE 2", 3 HILOS EN TUBERÍA REDONDA DE ½", TODO EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE BRIDAS DE SUJECIÓN PARA ANCLAJE, TAPA-BRIDAS Y CHAZOS.	ML	34,30
6,4	REJILLA PARA CUNETA DIMENSIONES / 0.40 X 0.75 X 0.03 m	ML	64,56
7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
7,1	LUMINARIAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES (INCLUYE CABLE, TUBERIAS (tubo Conduit Sch40 1/2 X 3M), INTERRUPTOR. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	64,00
8. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS			
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE BAÑO (Incluye sanitario y lavamanos)	UND	5,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAÑOS PARA DISCAPACITADOS (incluye barras de seguridad)	UND	1,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PREFABRICADO PARA CUARTO DE RESIDUOS.	UND	1,00
9. PINTURA			
9,1	PINTURA ESMALTE SUPERLAVABLE DE REJA Y PORTON METÁLICOS EXTERIORES (EXISTENTES)	M2	102,03
9,2	PINTURA ACRILICA DE ALTA CALIDAD TIPO KORAZA PARA EXTERIORES 3 MANOS	M2	260,41
9,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA ESPACIOS INTERIORES 3 MANOS ACABADO MATE	M2	529,29
10. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA			
10,1	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EXTERIOR CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO.	M2	3,00
10,2	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	0,60
10,3	RETIRO DE REJA DE SEGURIDAD METALICA PERIMETRAL	M2	8,46
10,4	MURO EN BLOQUE MACIZO (laterales de tanque)	M2	8,40

10,5	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	12,60
10,6	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,20M	M2	3,00
10,7	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,10M INCLUYE VARILLA DE 1/2 @ 10CM	M2	2,00
10,8	TAPA METALICA INOXIDABLE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 50X50CM	UND	1,00
10,9	ENCHAPE PAREDES EN TABLETA CERÁMICA, INCLUYE INSTALACIÓN, CORTE Y MATERIALES DE PEGA.	M2	9,78
10,10	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES, PARED LADO EXTERIOR TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	4,20
10,11	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN TUBO ESTRUCTURAL Y CORREAS METALICAS EN PERFIL SOLDADO, INCLUYE PINTURA DE TODOS LOS ELEMENTOS	KG	123,30
10,12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	M2	6,00
10,13	REJA METALICA DE SEGURIDAD PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	12,50
10,14	ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA CONEXIÓN DE HYDROFLOW Y BOMBA SUMERGIBLE, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL.	ML	26,00
10,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 1000LTS, TAPA, Y ACCESORIOS PVC PARA LA CORRECTA CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.	UND	1,00
SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO			
1. DOTACIÓN Y MOBILIARIO			
1,1	CONTENEDOR PARA BASURAS DE TRES PUESTOS CANECA DE 120 LITROS CON RUEDAS. COLORES ROJO, NEGRO Y BLANCO	UND	1,00
1,2	CANECA PLASTICA CON PEDAL CAPACIDAD 12 LTRS	UND	29,00
1,3	SUMINISTRO ESCRITORIO METALICO INCLUYE SILLA ERGONOMICA	UND	11,00
1,4	SUMINISTRO SILLAS TANDEM TRES PUESTOS PARA SALA DE ESPERA	UND	14,00
1,5	ESTANTE METALICO INDUSTRIAL PARA ARCHIVO	UND	9,00
2. EQUIPOS FIJOS			
2,1	BOMBA SUMERGIBLE	UND	1,00
2,2	HYDROFLOW	UND	1,00

FORMATO 1

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

(Lugar y Fecha)
Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Referencia	PROCESO No. HSGA-002-2026
Objeto del proceso	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ……..; representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para_____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la ESE HSGA**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3) Que conocemos la información general y demás documentos de los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** y demás Documentos del presente proceso y del anexo técnico, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4) Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5) Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

6) Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y liquidación, relativas a su experiencia son veraces.
7) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, y que no nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos especiales de intereses para participar establecidos en el presente **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN**.
8) Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
9) Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
10) Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
11) Que la propuesta se entrega en un original que consta de …… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.
12) Que los valores económicos de nuestra propuesta son los que se indican en el **FORMATO No. 4 – PROPUESTA ECONÓMICA** y el **FORMATO No. 17 PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U.**
13) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer todos y cada uno de los documentos del proceso y los aspectos del contrato objeto (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	**Común**	*

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de

…… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

• Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral …..de los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN** de la convocatoria pública en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD	
Aseguradora	
Valor	$
Vigencia	Desde: (.../…./20265) Hasta: (…./…/2026)

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,
Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero civil.
(Firma de quien abona la propuesta)

FORMATO No. 2

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Lugar y Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Referencia	PROCESO No. HSGA-002-2026
Objeto del proceso	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 3 meses) y un (1) año.

2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACION (%)**[1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3) El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5) El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6) La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

7) Las actividades a realizar por cada miembro son:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

FORMATO No. 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Referencia	PROCESO No. HSGA-002-2026
Objeto del proceso	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 3 meses) y un (1) año.

2) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE [1]	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**(%) [2]**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3) La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es limitada a la participación en el oferente plural de cada miembro.

5) El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6) La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

7. Las actividades a realizar por cada miembro son:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

FORMATO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2026

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1. PRELIMINARES					
1.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO EXISTENTE	M2	2,90		
1,2	DESMONTE Y TRANSPORTE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	165,10		
1,3	DESMONTE DE VENTANA, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS (area de residuos).	M2	0,78		
1,4	DESMONTE DE PUERTAS, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS (baño discapacitados y sala de espera vacunación)	M2	6,90		
1,5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	6,00		
2. EXCAVACIONES					
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	6,92		
3. CONCRETOS					
3,1	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,15M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm.	M3	2,54		
3,2	CAÑUELA PERIMETRAL. ANCHO 30CM x ALTURA 20CM	ML	72,96		
4. MAMPOSTERIA Y ACABADOS DE MUROS					
4.1	MURO EN BLOQUE No 4	M2	4,53		
4.2	PAÑETE EN MORTERO 1:3 PARA MUROS INTERIORES	M2	6,72		
4.3	PAÑETE EN MORTERO 1: 3 IMPERMEABILIZADO PARA MUROS EXTERIORES	M2	4,39		
4.4	ESTUCO PARA INTERIORES MUROS TIPO I	M2	526,00		
4.5	ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	321,16		
4,6	INSTALACION MEDIA CAÑA EN POLIURETANO PARA JUNTAS DE PAREDES Y PISOS	ML	455,44		
5. CUBIERTA Y CIELO RASO					
5,1	SUMIN. E INSTAL. ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN TUBO ESTRUCTURAL Y CORREAS METALICAS EN PERFIL SOLDADO, INCLUYE PINTURA DE TODOS LOS ELEMENTOS	KG	1.620,69		
5,2	CUBIERTA STANDING SEAM CAL. 24 x 1.5" TIPO SANWICH CON AISLAMIENTO EN POLIURETANO	M2	165,10		

5,3	TEJA TERMOACUSTICA UPVC. o similar según diseño. color. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	120,64		
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 6 MM (incluye estuco y pintura)	M2	269,60		
5,5	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20 PARA DESAGUES	ML	23,00		
6. CARPINTERÍA METÁLICA					
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA DE SEGURIDAD PARA RAMPA DE ACCESO	M2	41,49		
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS EN ALIMINIO, INCLUYE CERRADURA, MANIJA Y VIDRIO 4 MM	M2	9,44		
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS CON PARALES EN TUBERÍA REDONDA DE 1-1/2" Y RODA-MANOS O BOLILLO EN TUBERÍA REDONDA DE 2", 3 HILOS EN TUBERÍA REDONDA DE ½", TODO EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE BRIDAS DE SUJECIÓN PARA ANCLAJE, TAPA-BRIDAS Y CHAZOS.	ML	34,30		
6,4	REJILLA PARA CUNETA DIMENSIONES / 0.40 X 0.75 X 0.03 m	ML	64,56		
7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
7,1	LUMINARIAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES (INCLUYE CABLE, TUBERIAS (tubo Conduit Sch40 1/2 X 3M), INTERRUPTOR. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	64,00		
8. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS					
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE BAÑO (Incluye sanitario y lavamanos)	UND	5,00		
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAÑOS PARA DISCAPACITADOS (incluye barras de seguridad)	UND	1,00		
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PREFABRICADO PARA CUARTO DE RESIDUOS.	UND	1,00		
9. PINTURA					
9,1	PINTURA ESMALTE SUPERLAVABLE DE REJA Y PORTON METÁLICOS EXTERIORES (EXISTENTES)	M2	102,03		
9,2	PINTURA ACRILICA DE ALTA CALIDAD TIPO KORAZA PARA EXTERIORES 3 MANOS	M2	260,41		
9,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA ESPACIOS INTERIORES 3 MANOS ACABADO MATE	M2	529,29		
10. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA					
10,1	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EXTERIOR CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO.	M2	3,00		
10,2	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	0,60		
10,3	RETIRO DE REJA DE SEGURIDAD METALICA PERIMETRAL	M2	8,46		
10,4	MURO EN BLOQUE MACIZO (laterales de tanque)	M2	8,40		
10,5	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	12,60		
10,6	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,20M	M2	3,00		
10,7	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,10M INCLUYE VARILLA DE 1/2 @ 10CM	M2	2,00		

10,8	TAPA METALICA INOXIDABLE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 50X50CM	UND	1,00		
10,9	ENCHAPE PAREDES EN TABLETA CERÁMICA, INCLUYE INSTALACIÓN, CORTE Y MATERIALES DE PEGA.	M2	9,78		
10,10	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES, PARED LADO EXTERIOR TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	4,20		
10,11	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN TUBO ESTRUCTURAL Y CORREAS METALICAS EN PERFIL SOLDADO, INCLUYE PINTURA DE TODOS LOS ELEMENTOS	KG	123,30		
10,12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	M2	6,00		
10,13	REJA METALICA DE SEGURIDAD PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	12,50		
10,14	ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA CONEXIÓN DE HYDROFLOW Y BOMBA SUMERGIBLE, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL.	ML	26,00		
10,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 1000LTS, TAPA, Y ACCESORIOS PVC PARA LA CORRECTA CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.	UND	1,00		
				SUB-TOTAL	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
COSTOS INDIRECTOS					
Administración		23%			
Imprevistos		2%			
Utilidad		5%			
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**30%**			
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					
SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO					
1. DOTACIÓN Y MOBILIARIO					
1,1	CONTENEDOR PARA BASURAS DE TRES PUESTOS CANECA DE 120 LITROS CON RUEDAS. COLORES ROJO, NEGRO Y BLANCO	UND	1,00		
1,2	CANECA PLASTICA CON PEDAL CAPACIDAD 12 LTRS	UND	29,00		
1,3	SUMINISTRO ESCRITORIO METALICO INCLUYE SILLA ERGONOMICA	UND	11,00		
1,4	SUMINISTRO SILLAS TANDEM TRES PUESTOS PARA SALA DE ESPERA	UND	14,00		
1,5	ESTANTE METALICO INDUSTRIAL PARA ARCHIVO	UND	9,00		
2. EQUIPOS FIJOS					
2,1	BOMBA SUMERGIBLE	UND	1,00		
2,2	HYDROFLOW	UND	1,00		
VALOR TOTAL SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO Y EQUIPOS FIJOS					
VALOR TOTAL PROYECTO (OBRA FÍSICA + SUMINISTRO)					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (INCLUIDO AIU) $

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

NOTA:

1. Diligencie la totalidad de los valores unitarios en el presente anexo.
2. El valor unitario propuesto debe ser igual o menor que el valor unitario oficial.
3. El valor total de la construcción (sin incluir AIU) debe ser igual o menor al respectivo valor oficial.
4. El valor total ofertado debe ser igual o menor al respectivo valor oficial
5. Ajuste al peso todos los valores solicitados en este anexo.
6. El porcentaje de AIU propuesto en este formato, debe ser exactamente igual al ofertado en el formato 17.
7. No modifique los valores fijos.

FORMATO No 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		**Email**	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		**RUT No.**	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 6

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÒN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?			
		Si	**No**
	• Gran contribuyente		
	• Régimen común		
	• Régimen simplificado		
	• Profesional Independiente		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
• Contratista:			
• Proveedor:			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
• Industrial			
• Comercial			
• Servicios			

<<Espacio para firma>>

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No ……de ……..

FORMATO No. 7 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

Cédula de Ciudadanía No.: _____

FORMATO No. 7 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 8

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Objeto del proceso	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 9

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

(GENERAL-Y ESPECÍFICA)

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

El Oferente acepta que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No. 10

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

NO CERTIFICADOS EN EL RUP ÚNICAMENTE.
(no obligados a tener RUP)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

OFERENTE: _____

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS QUE SEAN NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Cuenta	Oferente singular	Oferente Plural		
	(Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de				

intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de participación **Indicador**	**Oferente individual**	**Oferente Plural**			
	100% **Índice del oferente**	**Índice del Participante N°1 (indicar % de participación)**	**Índice del Participante N°2 (indicar % de participación)**	**Índice del Participante N°3 (indicar % de participación)**	**100% Índice del oferente plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje	**Oferente**	**Oferente Plural**

de participación Indicador	individual 100% Índice del oferente	Índice del Participante N°1 (indicar % de participación)	Índice del Participante N°2 (indicar % de participación)	Índice del Participante N°3 (indicar % de participación)	100% Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad ESE HSGA al de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente
Nombre:
Documento de identidad:

Firma Revisor Fiscal Firma Contador
Nombre:
Documento de identidad:
Tarjeta Profesional:

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FORMATO No. 11

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(El proponente debe discriminar cada contrato de experiencia exigido).

OFERENTE: _____

CARGO AL CUAL SE POSTULA: (director, residente, etc**)** _____
Nombre:_____
Cédula de ciudadanía_____
Tarjeta profesional y/o matrícula profesional_____

FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS

Nombre del cliente							
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)							
¿El contratista es un proponente plural?	SI	NO	Porcentaje de participación				
Fecha de inicio		Fecha terminación		Duración en meses			
Monto contratado (incluido adiciones-en números y en letras)							
Objeto del contrato							
Persona de contacto para verificación							
Teléfono		Celular					
Dirección							

e-mail	

El Oferente acepta que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)
El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer para el equipo de trabajo propuesto, y para cada uno de los miembros del mismo).

FORMATO No. 12

ESTE ES UN DOCUMENTO DE REFERENCIA CUANDO SE OPTE POR LA OBTENCIÓN DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección

Referencia	
Objeto del proceso	

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 13

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CAPACIDAD RESIDUAL

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 791 de 2014

OFERENTE: _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento correspondiente del Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ del mes de _____de 2026.

Firma representante legal del oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

FORMATO 14

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

OFERENTE: _____

Nombre del socio y/o profesional de la ingeniería	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ del mes de _____de 2026.

Firma representante legal del oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

FORMATO No. 15

CAPACIDAD RESIDUAL COMO " CONSTRUCTOR " = capacidad máxima de contratación como CONSTRUCTOR que figura en el RUP – contratos en ejecución como constructor, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015

CONTRATOS EN EJECUCIÓN COMO CONSTRUCCIÓN:

No. de contrato	Contratante	Objeto	Plazo de ejecución (meses)(fecha de iniciación y terminación- en caso de que no haya iniciado, indicar fecha probable de inicio y terminación)	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Sociedad con propósito especial, consorcio o unión temporal (SI/NO)	Porcentaje de participación .	Fecha suspensión y reinicio (en caso de no estar suspendido, escribir NO)
Nº								
Nº								
Nº								
Total contratos en ejecución				$	SMMLV			
Capacidad máxima de contratación como Constructor				$	SMMLV			
Menos contratos en ejecución como constructor				$	SMMLV			
Capacidad residual como Constructor				$	SMMLV			

<<Espacio para firma>>

<<Nombre del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal>>
C.C. No……de ……..

Nota: Se podrán diligenciar tantos formatos como sean necesarios según el número de contratos que actualmente tenga en ejecución. En caso que a la fecha de cierre de esta selección no tenga contratos en ejecución (constructor), esta circunstancia debe manifestarse expresamente en este formato, entendiéndose en este caso que su capacidad residual será igual a la capacidad máxima de contratación que figure como constructor en el Registro Único de Proponentes.

FORMATO 16

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
PROYECTO

AÑO _____ **SEMESTRE** _____

ITEM _____ **VALOR** **A + B + C + D**

MATERIALES

Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr Unitario	Subtotal

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr mensual	Rendimiento	Día	Subtotal

MANO DE OBRA

Descripción	Cantidad	Unidad	Vr mensual	Prestaciones	Rendimiento	Día	Subtotal

TRANSPORTE

Descripción	Cantidad	Unidad	Vr mensual	Rendimiento	Subtotal

FORMATO 17

DESGLOSE AIU					
xxxxxx					
INFORMACIÓN AIU OFICIAL					
ADMINISTRACIÓN					
IMPREVISTOS					
UTILIDADES					
AIU OFERTADO					
DESCRIPCIÓN				**VALOR**	**PORCENTAJE**
1. ADMINISTRACIÓN (A)				**$**	**%**
PERSONAL	**SALARIO**	**DEDICACIÓN**	**MESES**		
Director de Obra	$				
Residente de Obra	$				
…… …	$				
PAPELERÍA E IMPRESIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS				**$**	
2. IMPREVISTOS (I)				**$**	**%**
3. UTILIDAD (U)			**%**	**$**	**%**
TOTAL AIU					**%**
COSTO DIRECTO DE OBRA				**$**	
COSTO INDIRECTO DE OBRA				**$**	
COSTO RETIE				**$**	
COSTO TOTAL DE OBRA				**$**	

Nombre del proponente_____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

Nota:
1. Diligencie la totalidad de los valores porcentuales en el presente anexo.
2. El porcentaje total de AIU propuesto debe ser igual o menor que el porcentaje de AIU oficial.
3. Los valores porcentuales de AIU y el porcentaje total de AIU deben presentarse con máximo cinco (5) cifras decimales.
4. La sumatoria de los valores ofertados para AIU deberá ser igual al porcentaje de AIU propuesto.
5. La entidad entenderá que el porcentaje ofertado como utilidad dentro del AIU incluye IVA.